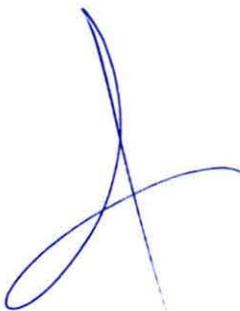


**Acuerdo No. 100-CNR/2012.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número dieciséis: Varios; punto número dieciséis punto uno: Informe resultado final de la Licitación Pública No. LP-05/2012-CNR “Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del CNR en todo el país a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**, de la sesión ordinaria número quince, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil doce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 79-CNR/2012 de fecha diecinueve de julio de este año, autorizó efectuar la Licitación Pública de que se trata, aprobó las Bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa Licitación Pública, habiendo adquirido el pliego de bases (5) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 20 de agosto de 2012, habiendo presentado oferta la sociedad COSASE, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, es cumple/no cumple; en lo relativo a la capacidad financiera, se asignan los puntajes de 100 como máximo y 70 como mínimo; en la evaluación técnica, el máximo es de 100 puntos y el mínimo de 70 puntos; y en lo que respecta a la oferta económica, la condición es el precio económico más bajo;
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal, habiendo efectuado prevenciones de esa naturaleza a la sociedad participante, quien dentro del plazo correspondiente las subsanó, considerándose elegible para continuar con la evaluación de la capacidad financiera. Al evaluar ésta, la sociedad participante cumple con dicha capacidad; sin embargo, en la evaluación técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 35 de las Bases de Licitación, obtuvo el resultado de 50 puntos, considerándose **NO ELEGIBLE** al ofertante COSASE, S.A. DE C.V. por no cumplir con la totalidad de los aspectos técnicos requeridos, al no presentar la carta emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional con el listado de armas registradas, con fecha no mayor de 60 días vigente a la fecha de apertura de ofertas, obteniendo un puntaje menor al mínimo establecido de **SETENTA (70) PUNTOS**, no pudiendo continuar con la evaluación del sobre número 3 de la Oferta Económica y, en consecuencia, la Comisión de conformidad con los artículos 55 y 56 de la LACAP, y 50 de la RELACAP, así como lo establecido en la Sección I “Instrucciones a los Ofertantes”, numeral 29 literal b) **RECOMIENDA:** declarar desierta dicha licitación pública;



- VI. Que de conformidad con la anterior recomendación, la Administración solicita al Consejo Directivo, con base en las disposiciones anteriormente citadas: a. Declarar desierta la **Licitación Pública No. LP-05/2012-CNR “Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del CNR en todo el país a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; y b. Autorizar se inicie gestión de un nuevo proceso de contratación del Servicio de Vigilancia;

**POR TANTO**, de conformidad con la recomendación y solicitud que anteceden, y lo dispuesto por los artículos 55, 56 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública –LACAP–; 50 de su Reglamento; y al numeral 29 letra b) de las Bases de Licitación,

**ACUERDA:** a) declarar desierta la **Licitación Pública No. LP-05/2012-CNR “Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del CNR en todo el país a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; y b) autorizar el segundo llamado a licitación pública. San Salvador, treinta de agosto de dos mil doce.-COMUNIQUESE.



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

